

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios 4 Anexos: 0

Proc. # 5232613 Radicado # 2021EE209888 Fecha: 2021-09-30 899999061-9 126 - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Tercero:

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dep.:

Tipo Doc.: Acto administrativo Clase Doc.: Salida

RESOLUCIÓN No. 03380

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE"

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades, especialmente las conferidas por el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, el Decreto Distrital 109 de 2009 modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone entre otros: "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (...)".

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece "(...) Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. (...)".

Que el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, establece "(...) Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto. Estas facultades están en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Gerente de la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos. Estas competencias podrán ser delegadas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)".

Que las entidades públicas deben determinar cuáles son los insumos, herramientas y logística necesaria para el cumplimiento eficiente y eficaz de sus objetivos, previa identificación y priorización de las necesidades que resulten determinantes para el cumplimiento de la misionalidad, con base en identificación realizada por los servidores públicos que ejecutan los procesos administrativos y operativos de las entidades públicas, de acuerdo con los procedimientos adoptados y documentados para alcanzar los resultados planificados y mejora continua de los procesos misionales y de apoyo, tal como lo señala el artículo 4° de la Ley 872 de 2003.

Que el Decreto Distrital 109 de 2009, por medio del cual se modificó la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictaron otras disposiciones, en su artículo 8, modificado mediante el Decreto Distrital 175 de 2009 en su artículo 1 señaló las funciones del despacho de la Secretaria Distrital de Ambiente, cuyo literal g reza: "(...) Dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y de sus funciones, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que considere pertinente (...)".

Página 1 de 4





RESOLUCIÓN No. 03380

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone: "(...) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda (...)".

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto Nacional Reglamentario 1082 de 2015 establece: "(...) Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente (...)".

Que Colombia Compra Eficiente publicó en su página web el documento denominado "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE MANUALES DE CONTRATACIÓN" (Versión LGEMC-01).

Que la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Resolución No. 6215 del 21 de noviembre de 2011, adoptó el MANUAL DE CONTRATACIÓN, modificado por la Resolución 067 del 28 de febrero de 2013, modificado por la Resolución 3167 del 31 de diciembre de 2015.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Resolución No. 00950 del 18 de julio de 2016, adoptó el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Subdirección Contractual proyectó una propuesta que modifica el actual MANUAL DE CONTRATACIÓN, en el cual se unifica el MANUAL DE CONTRATACIÓN con el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA y detalla todos y cada uno de los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE MANUALES DE CONTRATACIÓN suscrito por Colombia Compra Eficiente.

Que este Manual de Contratación tiene como propósito fijar directrices y estándares para simplificar y homogenizar las actividades que se desarrollan en las diferentes etapas del proceso contractual, en la celebración de los contratos que requiere la Secretaría Distrital de Ambiente para el cumplimiento de su misión institucional y en la vigilancia y seguimiento a través de la Supervisión e Interventoría que se ejerza sobre los mismos para el desarrollo de las funciones, metas y objetivos institucionales.

Que el 23 de agosto de 2021 mediante memorando No. 2021IE175647 la Subdirección Contractual socializó la propuesta que modifica el actual MANUAL DE CONTRATACIÓN a todas las dependencias de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de que conocieran el documento y formularan las observaciones que se consideraran pertinentes, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Que el 26 de agosto de 2021 la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente generó observaciones a la propuesta que modifica el actual MANUAL DE CONTRATACIÓN mediante memorando No. 2021IE179265, las cuales fueron analizadas y evaluadas por la Subdirección Contractual, quien remitió nuevamente el documento ajustado el 06 de septiembre de 2021 a través de memorando No. 2021IE188354.

Que la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente remitió el 21 de septiembre de 2021 el proyecto del MANUAL DE CONTRATACIÓN al COMITÉ DE CONTRATACIÓN de la entidad mediante memorando No. 2021/E202450.

BOGOT/\

Página 2 de 4

¹ Última fecha de actualización 05/09/2017



RESOLUCIÓN No. 03380

Que el COMITÉ DE CONTRATACIÓN en Sesión Ordinaria No. 11 efectuada el 27 de septiembre de 2021, aprobó la propuesta que modifica el actual MANUAL DE CONTRATACIÓN en cumplimiento de la Resolución No. 01170 "Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité de Contratación de la Secretaría Distrital de Ambiente".

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto Nacional Reglamentario 1082 de 2015, se hace necesario adoptar el MANUAL DE CONTRATACIÓN el cual se encuentra dirigido a los servidores públicos que hacen parte de la Secretaria Distrital de Ambiente, los posibles oferentes de los procesos de contratación, los supervisores e interventores, organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen la participación ciudadana en los términos de la constitución y la ley, como participantes de la contratación pública.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de contratación de la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual se encuentra anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Subdirección Contractual de la SDA, realizar todas las acciones y medidas tendientes a asegurar el cumplimiento del Manual de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente y deroga la Resolución 3167 del 31 de diciembre de 2015 y la Resolución No. 00950 del 18 de julio de 2016 y las demás que le sean contrarias.

Dado en Bogotá a los 30 días del mes de septiembre del 2021

CAROLINA URRUTIA VASQUEZ SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Carolina Unità

Anexos: Manual de contratación de la Secretaria Distrital de Ambiente

Elaboró:

Página 3 de 4





RESOLUCIÓN No. 03380

JENNIFER KARINA VARGAS MORENO	CPS:	CONTRATO 20210014 de 2021	FECHA EJECUCION:	28/09/2021
Revisó:				
GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA	CPS:	DIRECTOR DGC	FECHA EJECUCION:	29/09/2021
CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	29/09/2021
Aprobó:				
CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	29/09/2021
Firmó:				
CAROLINA URRUTIA VASQUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	30/09/2021



